BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

CONTRATO N° 7/2012

ALDO J. RODRIGUEZ
Abogado
Mat. CSJ. N° 5317
Silvia P. Núñez
Banco Central del Paraguay

El BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, representado en este acto por el **ECON. JORGE RAUL CORVALAN MENDOZA** y por el **ECON. JORGE AURELIO VILLALBA LEGUIZAMON**, en su calidad de Presidente y Gerente General, respectivamente, autorizados a suscribir el presente Contrato por Resolución N° 6 Acta N° 13 de fecha 20 de marzo de 2012 del Directorio de la Institución, por una parte; y por la otra la firma **DATATEC S.A.**, con RUC N° 80017834-3, representada en este acto por el Señor **OSCAR AMARILLA CAÑETE, con documento de identidad civil N° 652.262** en calidad de Vicepresidente de la misma, convienen en celebrar el presente Contrato en el marco de la **CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE DATOS – DATATEC S.A.**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas.----------

I. OBJETO

EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, en adelante **"EL BANCO",** contrata los servicios de la firma **DATATEC S.A.,** en adelante **"EL PROVEEDOR",** a los fines de realizar el **SERVICIO DE PROVISIÓN DE DATOS – DATATEC S.A.,** el que se realizará en el marco de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Reglamentación contenida en los Decretos N°s 21909/03 y 5174/05, sus modificaciones comprendidas en la Ley N° 3439/07, el presente Contrato y la Carta Oferta de **"EL PROVEEDOR"** de fecha 8 de marzo de 2012, conforme se detalla:----------

"EL PROVEEDOR" ofrece un sistema electrónico para cerrar operaciones en línea y en tiempo real, en los mercados de: Dólares Spot y Efectivo, Subastas Electrónicas; en los cuales son posibles varias actividades mediante el uso de un equipo informático de **"EL BANCO"** conectado a las oficinas de **"EL PROVEEDOR"**.----------

Entre los principales beneficios de operar por medio del sistema Datatec se tendrá: ----------

1. ***Transparencia:***

El Sistema Datatec es un sistema electrónico 100% transparente, donde los supervisores del operador pueden mantenerse informados de todas las posturas presentadas en los distintos mercados. Además, se elimina la necesidad de hacer un sondeo del mercado constantemente para mantenerse informados de los precios. ----------

2. ***Objetividad***

Todas las operaciones cerradas en el Sistema Datatec serán en base a las mejores posturas presentadas en los distintos mercados. Los supervisores de su institución pueden hacer consultas históricas de las participaciones en todos los mercados. Existen varios métodos para supervisar sin estar presente en el momento de la transacción. ----------

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

ALDO J. RODRIGUEZ Abogado Mat. CSJ. Nº 5385

Silvia P. Núñez M. Banco Central del Paraguay

3. Economía

Es más económico para **"EL BANCO"** operar por medio de **"EL PROVEEDOR"** porque va a recibir precios reales, en los cuales se está desenvolviendo el mercado. Además, puede operar en forma más eficiente y rápida viendo el efecto en tiempo real. ----------

4. Eficiencia

El Sistema Datatec posee reportes, históricos de precios (desde 1999), consultas, gráficos, que darían mucha labor en forma manual. Utilizando el sistema Datatec el operador puede reducir la cantidad de trabajo relacionado con la indagación de precios en el mercado. ----------

5. Mercados y Utilidades

Los diferentes mercados y utilidades del sistema que están a disposición de **"EL BANCO"** son: ----------

- Dólar Spot
- Dólar Efectivo
- Call Money Guaraníes
- Informe de Transacciones
- Subasta Electrónica de IRM's modalidad Director - Participante
- Subasta Electrónica de Bonos del Tesoro Nacional (Guaraníes y Dólares)
- FLIR (Facilidad de Liquidez de Corto Plazo con Reporto de Instrumentos de Regulación Monetaria)
- Renta Fija
- Envío y Recepción de memorandos
- Envió y recepción de mensajes

Dólar Spot:

Con **"EL PROVEEDOR"** existe oportunidad de comprar y vender en el mercado de dólar Spot (transferencia), además ventajas para los usuarios tales como: (a) órdenes de compras y ventas; (b) venta goteo a goteo; (c) control de portafolio, emisión de papeletas, etc. Los montos limites para negociar por cada Institución financiera operante en el mercado debe definirlas el usuario Departamento de Operaciones de Mercado Abierto (DOMA) de lo contrario las transacciones no se realizan. ----------

Dólar Efectivo:

Este módulo cuenta con la capacidad de especificar los billetes que se demandan o se ofertan. Especificaciones tales como serie, forma de pago y a cargo de quien queda la entrega de los billetes. También se definen los límites de igual manera que en el mercado Dólar Spot.----------

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

ALDO J. RODRIGUEZ Abogado Mat. CSJ. Nº 5385

Silvia P. Núñez M. Banco Central del Paraguay

Call Money Guaraníes :
Además de poder negociar un Call con todas las Entidades Bancarias fijando un límite de negociación, este módulo también cuenta con un "Informe de transacciones" con el que **"EL BANCO"** podrá observar el movimiento actual e histórico de todas las operaciones en este mercado.----------

Informe de Transacciones :
Todas las operaciones realizadas en los mercados Dólar Spot y Dólar Efectivo que superan los U$D 30.000 automáticamente se reflejan en el informe de transacciones en forma exclusiva para **"EL BANCO"**. Además en este módulo se pueden registrar manualmente las operaciones realizadas con un cliente que supere el monto anteriormente indicado.----------

Subasta Electrónica de IRM's modalidad Director – Participante :
En esta modalidad puede participar el DOMA como "Director" o, "participante", es decir hacer emisiones a medida de su necesidad. La subastas electrónicas pueden ser realizadas a las horas que crean necesaria para captar papeles como CC (Carta de Compromiso) y LRM (Letras de Regulación Monetaria). Ganando tiempo en la presentación de la postura (a diferencia de la forma convencional de enviar en sobre cerrado una solicitud escrita) y conociendo instantáneamente los resultados de dicha subasta. Además de recibir los resultados de la subasta inmediatamente, incluso podrá restringir una lista de los usuarios participantes.----------

Subasta Electrónica de Bonos del Tesoro Nacional (Guaraníes y Dólares) :
Además de CC y LRM la subasta puede ser emisión de Bonos del Tesoro Nacional (BON) en coordinación con el Ministerio de Hacienda. En esta modalidad puede participar **"EL BANCO"** en línea y en tiempo real, evitando la forma convencional o escrita.----------

FLIR (Facilidad de Liquidez de Corto Plazo con reporto de Instrumentos de Regulación Monetaria):
Con este módulo **"EL BANCO"** podrá recuperar Instrumentos de Regulación Monetaria que están en circulación.----------

Renta Fija :
Este módulo comprende el Mercado de Secundario de Papeles o Renta Fija donde podrá renegociar varios papeles como CC, LRM, BONOS etc. ----------

Envío y Recepción de memorandos :
Con esta característica se podrá emitir un Memorando al Sistema, así como recibirlos. El Sistema además posee un histórico de memorandos que **"EL BANCO"** podrá consultar en cualquier momento.----------

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

ALDO J. RODRIGUEZ
Abogado
Mat. CSJ. Nº 5385

Silvia P. Núñez M.
Banco Central del Paraguay

Envío y recepción de mensajes :
En esta opción **"EL BANCO"** podrá comunicarse con uno, con varios o con todos los usuarios conectados al sistema. Con la opción "favoritos" podrá formar su grupo de usuarios de preferencia para el envío y recepción de mensajes. Los mensajes también cuentan con la opción de consultas de mensajes históricos.----------

Entre las principales ventajas de manejar la Mesa de Operaciones por medio del Sistema Datatec se tendrá: ----------

1. **Ilimitado número de equipos informáticos con acceso a Datatec**

"EL PROVEEDOR" ofrece a su matriz la oportunidad de instalar el sistema en su propia RED, que implica que se pueda aprovechar la información del sistema en sus equipos de la RED en tiempo real, siempre y cuando dicha red se encuentre en un mismo local físico - en **"EL BANCO"**, la instalación del sistema en un local diferente tendrá un costo adicional. Los equipos de su red pueden tener acceso a Datatec como usuario: 1) Operador, con todos los derechos a negociar, 2) Supervisor, con todos los derechos a negociar y fijar los límites para negociar con cada institución, y 3) Observador, con acceso a leer los datos del mercado en tiempo real pero con ningún tipo de interacción. ----------

2. **Datatec en Windows**

Para las instalaciones **"EL PROVEEDOR"** ofrece la facilidad de tener acceso al mercado de sistema Datatec en tiempo real bajo su ambiente de Windows 2000/XP/ y Vista. Esto implica que puede utilizar su equipo con sus propias aplicaciones de Windows, como Excel y Word mientras **"EL BANCO"** realiza la supervisión de las operaciones en los diferentes mercados.----------

3. **Información a Excel**

En todas las ventanas del sistema existe un icono con el logotipo de Excel con el cual puede pasarse toda la información a **"EL BANCO"** de dicha ventana a una planilla de Excel.----------

4. **Conexión por Fibra Óptica de TEISA**

La vía de conexión de los usuarios de **"EL BANCO"** al Sistema Datatec se realizará vía Fibra Óptica, contratada y costeada por "**EL PROVEEDOR".**---

5. **Conexión Alternativa**

Si **"EL BANCO"** cuenta con Internet puede servirle de conexión de respaldo en el eventual caso de que la conexión de Fibra Óptica no esté disponible.---

"EL PROVEEDOR" ofrece a **"EL BANCO"** el sistema en forma integrada incluyendo soporte técnico del sistema, mantenimiento del mismo y

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

ALDO J. RODRIGUEZ
Abogado
Mat. CSJ. Nº 5385

Silvia P. Martínez M.
Banco Central del Paraguay

capacitación de los nuevos usuarios sin costo por un plazo determinado mientras dure el contrato. Además, ofrece nuevas versiones, nuevos módulos del Sistema, que incluso pueden ser solicitados por su Institución. **"EL PROVEEDOR"** brinda a **"EL BANCO"** la oportunidad de trabajar desarrollando un paquete de software integrado, que puede ser usado en varios departamentos.----------

II. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

A los efectos del presente Contrato **"EL BANCO"** fija domicilio en las Avenidas Federación Rusa y Cabo Primero Feliciano Marecos y **"EL PROVEEDOR"**, en la casa de la calles Presidente Franco Nº 780 y Ayolas, Edificio AYFRA, Bloque B - 8º Piso, ambos de esta Capital y en donde se considerarán válidas todas las notificaciones referentes al mismo.----------

III. PRECIO

"EL BANCO" abonará a **"EL PROVEEDOR"** por el servicio de provisión de datos del Sistema DATATEC la suma total de Guaraníes SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL (G. 61.842.000.-), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).----------

IV. FORMA DE PAGO

"EL BANCO" abonará a **"EL PROVEEDOR"** por el servicio prestado de una sola vez, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura, previa conformidad del Departamento de Operaciones de Mercado Abierto.----------

Conforme al artículo 41 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su modificatoria Ley Nº 3439/07 "De Contrataciones Públicas", de lo contratado se retendrá el cero punto cuatro por ciento (0,4 %) en cada pago a **"EL PROVEEDOR"**, en concepto de contribución para la implementación del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).----------

V. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El compromiso derivado de la presente contratación, se financiará con presupuesto administrativo de la Institución, y afecta al Rubro Presupuestario "Gastos por Servicios Técnicos y Profesionales" – Código 260 Programa 1. Conforme al artículo 14 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la validez de la Contratación para el siguiente ejercicio, quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.----------

VI. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de contratación por la Vía de Excepción N° 08/2012, convocada por **EL BANCO** según Resolución N° 2, Acta N° 7 de fecha 20 de febrero de 2012 del Directorio de la Institución.----------

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

ALDO J. RODRIGUEZ
Abogado
Mat. CSJ. Nº 5586

Silvia P. Núñez M.
Banco Central del Paraguay

VII. PLAZO DE VIGENCIA

El servicio contratado será proveído por el término de un (1) año a partir de la fecha del acta de inicio de la prestación del servicio----------

En la eventualidad que se presentasen pedidos de modificaciones, suspensiones de plazo, los mismos podrán autorizarse siempre y cuando se encuadren dentro de las siguientes causales: ----------

a) Por causas fortuitas o de fuerza mayor, debidamente justificadas:----------

- Conflagración, guerra internacional, invasiones armadas, guerra civil, revolución o insurrección, bloqueos de todo tipo, que afecten al Paraguay.-------
- Huelga, terrorismos o epidemias devastadoras dentro del área de la ciudad de Asunción del Paraguay.----------
- Catástrofes naturales, como sismos, inundaciones, huracanes, etc., ocurridos en el área de la ciudad de Asunción del Paraguay.----------

Estas causas son motivos justificados para suspender los plazos por el tiempo que ellas duren. En caso de prórrogas justificadas que hayan sido aceptadas por **"EL BANCO"**, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar un nuevo Cronograma de Actividades.----------

b) Por suspensión del servicio ordenada por **"EL BANCO"** o por causas ajenas a **"EL PROVEEDOR"**, debidamente verificadas y aceptadas por **"EL BANCO"**.--

c) Por prórrogas que acordaren las partes.----------

En el marco de lo establecido en el Articulo 63 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Gerente General de EL BANCO, podrá aprobar las prórrogas y/o modificaciones solicitadas, por causas debidamente justificadas.------

VIII. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Las partes acuerdan y convienen que en la prestación de los servicios tendrán plena aplicación, además del presente Contrato los documentos que se mencionan a continuación: ----------

a) El presente Contrato.----------

b) La Carta Oferta presentada por **"EL PROVEEDOR"** de fecha 8 de marzo de 2012.----------

c) La Resolución Nº 2, Acta Nº 7 de fecha 20 de febrero de 2012.----------

d) La Resolución N° 6, Acta N° 13 de fecha 20 de marzo de 2012.----------

e) Las comunicaciones que las partes decidan emitir y que guardan relación con el presente Contrato.----------

f) La Garantía de cumplimiento de Contrato que debe presentar **"EL PROVEEDOR"**.----------

"EL PROVEEDOR" manifiesta conocer los documentos del Contrato y se somete a sus disposiciones y contenido.----------

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

IX. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

"EL PROVEEDOR" deberá presentar a **"EL BANCO"** con carácter de requisito ineludible, una "**GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**", extendida mediante una Póliza de Seguro de Caución, en la modalidad de CONTRATACIONES DE SUMINISTROS Y/O SERVICIOS (GARANTÍA DE LA ADJUDICACIÓN), emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar por la Superintendencia de Seguros y acorde con la Resolución SS.SG.N°011/10, por un valor equivalente al (10%) diez por ciento del valor total de lo contratado y por un plazo que exceda en treinta (30) días la vigencia establecida en el presente Contrato.----------

Esta Garantía deberá ser presentada dentro del plazo de diez días posteriores a la suscripción del presente Contrato. La no presentación de la misma, faculta a "EL BANCO" a iniciar los trámites establecidos en el Art. 39 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

La Garantía mencionada, será constituida por Póliza de Seguro, a satisfacción y a la orden de "EL BANCO" y se podrá presentar como alternativa, una Fianza o Aval otorgado por un Banco de plaza, regido por la Ley 861/96, por el monto y plazo correspondientes.----------

La garantía de cumplimiento será liberada por "EL BANCO" y podrá ser devuelta a solicitud de "EL PROVEEDOR" desde los treinta (30) días posteriores a la fecha en que "EL PROVEEDOR" haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.----------

EL PROVEEDOR deberá presentar además una Garantía de Buen Servicio y Calidad, mediante una carta con carácter de declaración jurada a nombre de **EL BANCO**, por el plazo de vigencia del presente contrato.----------
-

X. RESPONSABILIDAD DE EL PROVEEDOR

EL PROVEEDOR es responsable de brindar los servicios de datos electrónicos contratados:

- Sistema en forma integrada, incluyendo soporte técnico.----------
- Mantenimiento del Sistema y capacitación de los nuevos usuarios.----------
- Ofrecer nuevas versiones, nuevos módulos del sistema.----------
- Brindar la oportunidad de trabajar, desarrollando un paquete de software integrado, que pueden ser usados por varios departamentos.----------
- Mantenimiento estricto de la confidencialidad de la información que el sistema procese.----------
- Someterse a lo dispuesto en la Ley N° 861/96 en lo referente a: ----------
  - Que ninguno de sus propietarios o funcionarios estén inhabilitados para ejercer funciones en instituciones financieras. ----------
  - El cumplimiento estricto de guardar el secreto bancario.----------
  - Información referida a lavado de dinero.----------

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

EL PROVEEDOR declara que, ni la compañía, ni sus accionistas, son participantes significativos en los Mercados Financieros del Paraguay. Cualquier cambio en la participación accionaria de **EL PROVEEDOR** que pudiera afectar su condición de no participante en los Mercados Financieros del Paraguay, será notificado a **EL BANCO**.----------

ALDO J. RODRIGUEZ Abogado Mat. CSJ. Nº 5385

Silvia P. Nuñez M. Banco Central del Paraguay

XI. PROGRAMA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

El programa de prestación de los servicios a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en las condiciones del procedimiento de contratación de la Carta de Invitación, y en la Cláusula I de este contrato.----------

XII. RESPONSABILIDAD DE EL BANCO

Estará a cargo de **"EL BANCO"**:----------

a) Pagar el Servicio contratado, en la forma establecida en el presente Contrato.--

b) Si **EL PROVEEDOR** provee e instala en las oficinas de **EL BANCO**; módems aditamentos, cables u otros equipos; cuidar, proteger y cautelar como si fuesen propios.----------

c) En caso de daños a los mismos por uso indebido o descuido, debidamente probado, **EL PROVEEDOR** tendrá derecho a retirarlos y/o cobrar el costo de su reparación o restitución. ----------

d) Respetar las negociaciones efectuadas en el sistema con los demás participantes, en caso de incumplimiento de esta obligación por parte de **EL BANCO,** lo cual debe ser reiterativo y hallarse demostrado fehacientemente, **EL PROVEEDOR** se reserva el derecho de suspender o retirar el servicio por medio de aviso cursado por telegrama colacionado con siete (7) días de anticipación. ----------

XIII. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

EL PROVEEDOR se compromete a mantener en absoluta confidencialidad los datos e informaciones que maneja como consecuencia de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, obligándolo a no revelar informaciones reservadas o críticas a personas no autorizadas. ----------

XIV. PENALIZACIÓN

Si de las verificaciones efectuadas por **"EL BANCO"** – Departamento de Operaciones de Mercado Abierto (DOMA), se observaren deficiencias en la calidad del Servicio, por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**; se procederá a ejecutar la Póliza de Seguro de la Garantía de Cumplimiento de Contrato presentada para el efecto, sin ninguna interpelación judicial, o bien responderá con otros bienes si aquellos resultaren insuficientes.----------

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

ALDO J. RODRIGUEZ
Abogado
Mat. CSJ. Nº 5385

Silvia P. Núñez M.
Banco Central del Paraguay

XV. RESCISIÓN DEL CONTRATO

"EL BANCO" podrá rescindir el Contrato en los siguientes casos:----------

a) Si dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha del reclamo escrito de **"EL BANCO"**, **"EL PROVEEDOR "** no reinicia los Servicios, después de haber cesado las causas que obligaron a suspenderlas.----------

b) Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales establecidas en el artículo 59 de la Ley Nro. 2051/03 "De Contrataciones Públicas", transgreda las Bases y Condiciones o las cláusulas contractuales establecidas en este Contrato.----------

c) Si **"EL PROVEEDOR"** no entregare la Garantía de Cumplimiento de Contrato, conforme al artículo 39 de la Ley Nro. 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

XVI. TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO

Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas, económicas, por causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el Contrato, las partes podrán convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.--

Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de **EL BANCO** o de **EL PROVEEDOR**. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar Contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto, de conformidad al artículo 58 de la Ley Nro. 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----

XVII. LEYES Y REGLAMENTOS

EL PROVEEDOR deberá observar y cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes en la República, que de una u otra forma afecten la ejecución de los trabajos, la mano de obra o los materiales y equipos empleados, además de todas las leyes y reglamentos laborales y sociales, convenios laborales y cualesquiera otras disposiciones que regulen las relaciones obrero-patronales.----------

XVIII. LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN

En caso de conflicto en la interpretación de las disposiciones que regulan el presente Contrato, si ello no puede ser solucionado de común acuerdo, las partes se someterán a lo establecido en la Ley Nro. 2051/03, "De Contrataciones Públicas", artículo 8 y su Reglamentación. La jurisdicción se determinará por la aplicación del artículo 2 de la Ley 489/95 "Orgánica del Banco Central del Paraguay".----------

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

ALDO J. RODRIGUEZ
Abogado
Mat. CSJ. Nº 5383

Silvia P. Ramírez M.
Banco Central del Paraguay

En prueba de conformidad y comprometiéndose a su fiel cumplimiento, firman ambas partes, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los VEINTITRES días del mes de MAYO del año dos mil doce.----------

JORGE A. VILLALBA LEGUIZAMON
Gerente General

JORGE R. CORVALAN MENDOZA
Presidente

POR EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

OSCAR AMARILLA CAÑETE
Vicepresidente
POR LA FIRMA DATATEC S.A.

DATATEC S.A.
Sistema Electrónico Transaccional